

GACETA OFICIAL



Año XXI

PANAMÁ, 16 DE MAYO DE 1924

Número 1508

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
RAFAEL NEIRA A.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 23—Casa particular: Calle 13 Este, No. 23

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109

Secretario de Hacienda y Tesoro.
RUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 25.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 23, No. 4.

Secretario de Fomento.
JUAN ANTONIO JIMENEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 72 de 1924, de 12 de Mayo, por el cual se le asigna al Alcalde del Distrito de Panamá una suma adicional para la expedición de Cédulas de ciudadanía.....	14407
Decreto número 73 de 1924, de 13 de Mayo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante.....	14407
Decreto número 74 de 1924, de 13 de Mayo, por el cual se crea el puesto de Ayudante al Cajero Tenedor de Libros de la Dirección General de Correos y Telégrafos.....	14407
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 75, de 9 de Mayo de 1924.....	14407
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	
Decreto número 53 de 1924, de 5 de Mayo, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas.....	14407
Decreto número 54 de 1924, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	14407
Decreto número 55 de 1924, de 10 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	14408
Decreto número 56 de 1924, de 12 de Mayo, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Relaciones Exteriores.....	14408
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 127, de 12 de Mayo de 1924.....	14408
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 8, de 12 de Mayo de 1924.....	14408

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Mayo de 1924..... 14408

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1924..... 14408

PROVINCIA DE LOS SANTOS
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1924..... 14409

IMPRESA NACIONAL

Monte del valor de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, en el mes de Abril de 1924..... 14409

Avisos Oficiales..... 14409

Edictos..... 14410

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 72 DE 1924 (DE 12 DE MAYO)

por el cual se le asigna al Alcalde del Distrito de Panamá una suma adicional para la expedición de cédulas de ciudadanía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En las mismas condiciones establecidas en el Decreto número 7 de 17 de Enero último, se le asigna al Alcalde del Distrito de Panamá B. 70.00 de víditos adicionales, para la expedición de cédulas de los correjimientos del Distrito de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

DECRETO NUMERO 73 DE 1924 (DE 13 DE MAYO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Correos y Telégrafos ha pedido a este Despacho, en oficio número 1233, del 5 de los corrientes, la destitución del señor Antonio I. Ayarza del puesto de Ayudante Segundo de la Oficina de Correos de Colón; y

Que esa solicitud la funda el señor Director General en un informe que ha recibido del Agente Postal de Colón, en que éste le manifiesta que Ayarza observa en su empleo mala conducta y con frecuencia falta al cumplimiento de sus obligaciones, y a la vez pide la remoción de tal empleado,

DECRETA:

Artículo 1º Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Antonio I. Ayarza para el puesto de Ayudante Segundo de la Oficina de Correos de Colón.

Artículo 2º Para ocupar la vacante que produce la destitución del señor Ayarza se designa al señor Rafael Correa. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

DECRETO NUMERO 74 DE 1924 (DE 13 DE MAYO)

por el cual se crea el puesto de Ayudante al Cajero Tenedor de Libros de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de la autorización que le concede el artículo 1833 del Código Administrativo,

DECRETA:

Artículo 1º Se crea en la Dirección General de Correos y Telégrafos el empleo de Ayudante del Cajero Tenedor de Libros, con una asignación mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Artículo 2º El gasto que ocasione este nuevo empleo se imputará al artículo 96 del Presupuesto de la vigencia en curso y para atenderlo se votará por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, previas las formalidades de rigor, el crédito adicional correspondiente.

Artículo 3º Se nombra a la señorita Clotilde Diez Ayudante del Cajero Tenedor de Libros de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, Mayo 9 de 1924.

RESUELTO:

Se concede al señor Eugenio Chevallier 30 días más de licencia para que continúe separado del puesto de Secretario General del Presidente de la República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 53 DE 1924 (DE 5 DE MAYO)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo dispuesto por el

Consejo de Gabinete, según consta en el acta de la sesión respectiva, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 47 de fecha 29 de los corrientes, el Poder Ejecutivo abrió al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas, un crédito adicional al aparte (a) del Artículo 512, por la suma de B. 12 000.00 en vez de B. 12 511.67, que se requirieron para continuar los trabajos de arreglo y pavimentación de las calles «H» y 17 Oeste de esta ciudad;

Que descubierto el error apuntado, el Poder Ejecutivo ha resuelto votar e imputar al mismo aparte (a) del artículo 512 del Presupuesto de Gastos, la diferencia de B. 511.67 que se omitió en el Decreto anterior, y

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución y en el Código Fiscal en relación con la apertura de créditos,

DECRETA:

Artículo único. Abre a. Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas, un crédito adicional por la suma de QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B. 511.67) imputables al aparte (a) del artículo 512 del Presupuesto, así:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO II

Mejoras Materiales.

Artículo 512.—Para la apertura y pavimentación de calles en el bienio:

a) Para el arreglo y pavimentación de las calles «H» y 17 Oeste de esta ciudad..... B. 511.67

Total..... B. 511.67

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

DECRETO NUMERO 54 DE 1924 (DE 7 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de que el señor Manuel Pino no ha aceptado el puesto de Agente Especial de la Renta, de Licores para el cual fué nombrado por Decreto Número 40 de 4 de los corrientes, nómbrase en su reemplazo al señor Joaquín Barahona Tejeira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

DECRETO NUMERO 55 DE 1924
(DE 10 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor Enrique L. Hurtado del cargo de Administrador del Mercado Público de la ciudad de Colón, nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Villaláz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMAS HERRERA.

DECRETO NUMERO 56 DE 1924
(DE 12 DE MAYO)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gabinete según consta en el acta de la sesión respectiva,

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Relaciones Exteriores, un crédito adicional por la suma de diez mil cuatrocientos noventa y nueve balboas con noventa y ocho centésimos (B. 10.499.98) imputables al artículo que en seguida se expresa:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO VII

Cuerpo Diplomático (M)

Artículo 203. Para viáticos y excedencias de funcionarios diplomáticos y para envíos en comisiones especiales. B. 10,499.98.

Total. B. 10,499.98.

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMAS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 107

Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 12 de 1924.

RESUELTO:

Concedese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Jorge Nicolau para separarse por el término de un mes, a partir del día de hoy, del cargo de Escribiente del Atacamen General del Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMAS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, Mayo 12 de 1924.

RESUELTO:

Acéptase al señor Richard Douglas Montgomery, como cesionario del Contrato número 2 de 30 de Enero de 1924, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor John Owen Collins, sobre exploración y explotación petrolífera de varios lotes de terrenos ubicados en la Provincia del Darién, con todas las obligaciones y derechos establecidos en dicho Contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Mayo de 1924.

As. 1440 y 1441. Certificados números 628 y 627, expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones comerciales de "Kin Tay Chan" y "Chin Yi", respectivamente. Dichos certificados fueron expedidos el 6 de Mayo actual.

As. 1442. Escritura número 397, de 28 de Abril último, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa Luthas de Chan vende a la "Panama Motor Company" la participación que tiene en dicho sociedad.

As. 1443. Escritura número 439, de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Luis Pérez vende a Leonidas E. Agurto una parte

de una finca ubicada en este Distrito.

As. 1444. Oficio número 787, de 24 de Abril último, en el cual el Juez 3º de este Circuito, comunica que en juicio ejecutivo seguido por Julio Canavaggio contra Antonio Papi Aizpuru y Aizpuru Aizpuru se ha decretado desembargo de la finca 2147 inscrita al folio 314 del tomo 181, de propiedad de Antonio Papi Aizpuru.

As. 1445. Escritura número 412, de 30 de Abril último, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo Colunje vende a los señores Asger Kierulff y Wilhelm Pahl un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Ciri.

As. 1446. Escritura 437, de 5 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Asger Kierulff ratifica el contrato celebrado por la escritura 412 de 30 de Abril último.

As. 1447. Escritura número 96, de 29 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional expidió título de plena propiedad a los señores Sittón & Castillo, sobre un terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide 29 hectáreas con 340 metros cuadrados.

As. 1448. Escritura número 264, de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual Nicanor Villalaz ratifica la escritura número 19 de 18 de Febrero de este año, extendida en la Notaría de Coelá, y cancela la escritura 123 de 21 de Diciembre de 1911 de dicha Notaría.

As. 1449. Certificado número 130, sin fecha, expedido por el Gobernador de Bocas del Toro, en el cual consta la razón social de la casa "Rachel Alexander".

As. 1450. Escritura número 101, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bolívar Jurado vende a Guillermo Tribaldos Junior sus fincas números 388 y 510; la una denominada "Liberia" y la denominada "Dos Hermanos", en jurisdicción del Distrito de David.

As. 1451. Escritura número 480, de 24 de Abril último, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad "Valdés, Lay y Cª Limitada".

As. 1452. Escritura número 93, de 26 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual John Rudolf Genuit vende a Robert Lew Miller una parte de la finca denominada "Potreros del Volcán" ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 1453. Escritura número 94, de 26 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual John Rudolf Genuit vende a William Frederick Houx una parte de la finca a que se refiere el asiento 1452 anterior.

As. 1454. Escritura número 70, de 6 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Cleofe de Gracia un globo de terreno ubicado en el Distrito de Santa Isabel, que mide siete hectáreas con seiscientos metros cuadrados.

As. 1455. Escritura número 231, de 11 de Abril de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Antonio Valdés vende unos derechos hereditarios que tiene en la sucesión de su finado padre Maximino Valdés a la señora Amelia Fernández de Arjona, por la suma de B. 1.500.00.

As. 1456. Escritura número 20, de 17 de Abril de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Domingo Sanson cede y traspasa a título de venta una finca raíz denominada "El Conejo", ubicada en Santiago de Veraguas, a Luis Eugenio de Fábrega.

As. 1457. Escritura número 1113, de 5 de Octubre de 1922, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eusebio Barañano y Carlos A. Elefa, se hacen promesas de venta.

Panamá, 7 de Mayo de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1924.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE												
Monagrillo												
La Arena	5	8	1	3		2	2	2	4			
Los Pozos												
Cerro de Paja	9	15	8	12		3	10	6	7			
Occ.												
Carates												
Cerro Largo												
Llano Grande		1		2								
Rincón Santo												
SANTA MARÍA	1	3		3				1				1
Chupampa	1	1	1	1								
LAS MINAS		5	2	5		5		2	1	1		
El Toro		1	1	3								
Quebrada Rosario	2	3	1	2								
PARRA	1	3	2	4		1		2	1	1		
Cabuva												
Los Castillos												
Portuga												
Portobello												
PESE	3	5	1	2			3					
Norte	1	2	3	1			1		1	2		
Sar												
Oriente												
Occidente												
Totales	24	47	20	36		11	16	13	15	14		

Panamá, 30 de Abril de 1924.

Por el Registrador General de Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

LUIS A. MORALES V.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1924.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS	9	8	12	10		2		2	2			
Bayano												
El Cocle												
El Pedregoso												
Tablas Abajo												
El Quemado												
El Sesteadero												
La Palua												
La Teta o Santo Domingo												
Valle Rico	1	7	3	4			4	5	4	5		
Los Santos	4	7	3	6		2	8	3	8	3		
Las Guabas												
Sabanagrande												
GUARARÉ	1	9	7	6			4	3	3	4		
Los Asientos												
MACARACAS	4	5	2	5			1	1	1	1		
Pocri		1	2	4			1			1		
Laja Mina		2	1									
Partilla	2	1	2									
PEDASÍ		5		5		1	3		1	2		
Mariavé		1	1	1			1	1	1	1		
Tonosí	1	10	1	9			3	1	3	1		
Totales	22	56	34	55		5	25	16	23	18		

Panamá, 30 de Abril de 1924.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

LUIS A. MORALES V.

IMPRESA NACIONAL

MONTO DEL VALOR

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRESA NACIONAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1924.

Secretaría de Hacienda y Tesoro	B.	287.71
Secretaría de Gobierno y Justicia		288.96
Secretaría de Instrucción Pública		588.96
Presidencia de la República		144.64
Administración General de la Renta de Licores		413.88
Dirección General de Estadística		69.10
Secretaría de Fomento y Obras Públicas		14.70
Dirección General de Correos y Telégrafos		121.32
Revista <i>El Mundo</i>		158.64
Almacén General del Gobierno		356.43
GACETA OFICIAL		482.01
<i>Registro Judicial</i>		280.31
Secretaría de Relaciones Exteriores		825.67
Junta Central de Caminos		68.25
SUMA TOTAL	B.	4.100.08

Panama, Abril 30 de 1924.

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,

JOSÉ D. CAJAL.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LHO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Ffábrico, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

BUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las tres (3) p. m. en punto del día treinta (30) del mes de Mayo del presente año, se recibirán propuestas en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, para el suministro de materiales de telégrafos.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente y acompañarlas con el recibo que acredite que se ha hecho el depósito de diez (10%) por ciento sobre el valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por consiguiente para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

CHARLES L. STOCKELBEEG.

Jefe de Materiales y Compras.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL

Toda solicitud de copia que haga particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 57 de 1919)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de dos balboas (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegráfo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Primer Suplente.

Por el presente, emplaza a la señora Isabel Moreno de Sánchez, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a hacer valer sus derechos en el juicio civil de divorcio que contra ella agita en este Despacho el señor Francisco Sánchez A., bien entendido que si así lo quiere, se le administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se le designará en defensor de ausente con quien se seguirá el juicio y sufrirá los perjuicios que la ley le acarrea.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por un término de treinta días hábiles; copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación, como lo manda el artículo 1349 del Código Judicial.

Colón, Mayo 12 de 1924.

El Juez, PEDRO N. VILLALAZ.

El Secretario, César Caballero.

6 vs.—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Juan Aguilar, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño,

marcado a sangre con un piquete en cada oreja, y a fuego así:

M R A.

Este animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, por el mismo señor Pedro Juan Aguilar, porque se encontraba pastando en el lugar de "El Zapotal", en este Distrito.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población y un ejemplar se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquél que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno.

Cañazas, Abril 25 de 1924.

El Alcalde, FRANCISCO AROCHA S.

El Secretario, Rubén D. de la Rosa.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositado un toro sin dueño conocido, de color hocoso blanco, con cuernos blancos, marcado a fuego con el hierro que en seguida se dibuja: A. C. Dicho animal fue denunciado por el señor Anibal Mendoza, por encontrarse pastando hace varios años en el lugar del Hato de la Virgen de esta comprensión.

El que se creyere dueño del referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, pasados los cuales será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Marzo 23 de 1924.

El Alcalde, TOMÁS CARLES.

El Secretario, T. Arosemena P.

30 vs.—10

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castellero R., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado (sic) amarillo, tamaño pequeño, como de 3 años de edad y marcado en la pulpa del lado de montar, con el siguiente ferrete:

R. G.

Dicho animal se encuentra vagando desde hace tres años, sin conocerse su dueño, en los lugares de Guindaveja, Quebrada del Hato y Los Mirtes, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Mateo Castellero R.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la localidad, y una copia se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles, vencido el cual, y no presentándose nadie en debida forma a hacer la reclamación, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Abril 9 de 1924.

El Alcalde, J. BERRY S.

El Secretario, S. Mirones R.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé,

Al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Grimaldo F. se encuentra depositado un toro de dos años de edad, hocoso, marcado a fuego con estos dos hierros:

B, Y

el primero en el costillar izquierdo, y el segundo en el anca del mismo lado y trozo en ambas orejas, el cual ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Julián Silva como bien sin dueño conocido, que pastaba en el lugar de Marica Abajo, de esta jurisdicción; y emplaza a la vez a los dueños e interesados, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos.

Si vencido el término indicado, no comprobare ninguna persona ser de su pertenencia, se procederá a su venta en almoneda pública, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

Penonomé, Marzo 29 de 1924.

El Alcalde, JOSÉ F. RODRÍGUEZ.

El Secretario, J. B. Quirós.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

Al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caballero, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un caballo color bayo-tostado, marcado a fuego así:

S. f

con las dos orejas en la punta rajadas. Que dicho animal lo tiene en su poder hace mes y medio y que le fue entregado por el señor Montecor en calidad de Alcalde en este Distrito, y que apesar de solicitar informaciones, hasta hoy no ha podido adquirirla.

En vista de esto, este Despacho, atendiendo a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, resuelve fijar el presente edicto en el lugar más público de esta Oficina y enviar una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta días hábiles que señala la ley, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito.

Este edicto se fija hoy, 3 de Abril de 1924.

El Alcalde, VIANOR BELLIDO.

El Secretario, A. de Gracia Jr.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. Fábrega, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, marcado a fuego en la pulpa y paleta del lado izquierdo, así: (SB), y en la paleta derecha así: (D), con ambas patas delanteras blancas, y una franja del mismo color en la frente; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño co-

nocido, hace más de un año por los llanos denominados «Palo Verde», comprensión del campo de «Capellania» en esta jurisdicción.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si así no se hiciera se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo

Santiago, Marzo 28 de 1924

El Alcalde, IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario, J. Guillén

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Carrera, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo rosillo, de regular tamaño, marcado a fuego en la pulpa de la paleta izquierda, así: (18), cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido hace más de un año, por los llanos denominados «Palo Verde», comprensión del campo de «Capellania» en esta jurisdicción.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si así no se hiciera, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo.

Santiago, Marzo 28 de 1924.

El Alcalde, IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario, J. Guillén

30 vs.—20

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Villarreal V., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo, de segunda talla, sin señal de sangre alguna, y marcado a fuego, así: N, el cual se encontraba pastando, junto con ganados de su propiedad, desde hace cerca de un año y no le conoce ningún dueño, apesar de las investigaciones que se han hecho. Últimamente se introdujo en un potrero de su propiedad denominado Los Mirtes, donde se encuentra actualmente.

Dicho toro ha sido denunciado como bien vacante ante este Despacho, por el mismo señor Villarreal V., y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de la localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, y no habiendo reclamación alguna, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Abril 3 de 1925

El Alcalde, J. BERRY S.

El Secretario, S. Mirones R.

30 vs.—21